



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 184-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 6:

Audiencia Pública para conocer la solicitud de Enmienda al Permiso de Operación Núm.37, a favor del operador aéreo extranjero **AIR CANADA**, para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta **Toronto/Santo Domingo/Toronto**.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 21 de julio de 2021, suscrita por las señoras María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, Representantes Legales del operador aéreo extranjero **AIR CANADA**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil una enmienda al Permiso de Operación Núm.37, para la inclusión de la ruta **Toronto/Santo Domingo/Toronto (CYYZ/MDSJ/CYYZ)**.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de solicitud de enmienda para la inclusión de rutas, el Manual de Requisitos JAC-001, versión 7.0, establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios DTA/127/21, DTJ/066/21 y DETA/146/21, de fechas 29, 22 y 28 de julio de 2021, respectivamente, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo, por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, el operador aéreo extranjero **AIR CANADA**, ha satisfecho todos los requerimientos establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil mediante la Resolución 169-2021 de fecha 11 de agosto de 2021, decidió: *Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública, la solicitud formulada por la empresa AIR CANADA, en el sentido de que sea introducida una enmienda a su Permiso de Operación Núm.37, para incluir la ruta Toronto/Santo Domingo/Toronto, en la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Junta de Aviación Civil, a celebrarse el miércoles 25 de agosto de 2021.*

CONSIDERANDO: Que mediante la comunicación número 2204 de fecha 13 de agosto de 2021, se le informó a **AIR CANADA** que la solicitud de enmienda a su Permiso de Operación Núm.37, mediante Resolución 169-2021 fue sometida al procedimiento de Audiencia Pública, para ser conocida en la próxima sesión ordinaria a ser celebrada el día 25 de agosto de 2021, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", sitio en la calle José Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda de **AIR CANADA**, programada para el día 25 de agosto de 2021, fue informada los días 18 y 19 de agosto de 2021, en un medio de comunicación de alcance nacional.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil en fecha 25 agosto de 2021, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de inclusión en el Permiso de Operación Núm.37 de la ruta *Toronto/Santo Domingo/Toronto*.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en las rutas que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO: Que, respetando el Derecho de ser escuchados, en la Audiencia Pública, conocida en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2021, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", participaron en representación de **AIR CANADA**, las señoras María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández; en la cual, la señora María Esther Fernández A. de Pou, informó sobre las proyecciones de la nueva ruta.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de enmienda no fue objeto de oposición por terceros.

VISTOS los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Resolución 169-2021 de fecha 11 de agosto de 2021 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la comunicación Núm.2204 de fecha 13 de agosto de 2021, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **AIR CANADA**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de vista pública.

VISTO el correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2021, suscrito por la señora María Esther Fernández A. de Pou, Representante Legal de **AIR CANADA**, en el que informa sobre los participantes a la Audiencia Pública.

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública publicados en el Periódico "El Caribe", los días 18 y 19 de agosto de 2021.

La Junta de Aviación Civil, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ**, mediante

RESOLUCIÓN 184-2021

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero **AIR CANADA**, en el sentido de que sea introducida la Enmienda Núm.5 para la inclusión en el Permiso de Operación Núm.37 de la ruta Toronto/Santo Domingo/Toronto.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y cinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/jcr



2 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

